

Distrito Escolar 197

Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante





Las escuelas del área de West St. Paul-Mendota Heights-Eagan (Distrito escolar 197) están comprometidas con las relaciones solidarias, las prácticas equitativas y el alto rendimiento para todos. Para lograr esta misión, es responsabilidad de los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad trabajar juntos para construir un entorno educativo sólido y seguro.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes que asisten a las escuelas del Distrito Escolar 197 tienen responsabilidades con los maestros, con el personal y sus compañeros de estudios. Los estudiantes tienen otros derechos garantizados por la constitución y por las leyes estatales y locales. Los derechos y responsabilidades a continuación no incluyen todo y no cubren todas las situaciones que puedan surgir.

Asistencia

Es importante que los estudiantes asistan a la escuela todos los días para obtener el conocimiento académico y las habilidades sociales/emocionales para progresar en los niveles de grado.

Responsabilidad del estudiante

Es el derecho del estudiante asistir a la escuela. También es responsabilidad del estudiante asistir a todas las clases asignadas y salas de estudio todos los días que la escuela esté en sesión y conocer y seguir los procedimientos correctos cuando esté ausente de una clase asignada o sala de estudio. Finalmente, es responsabilidad del estudiante solicitar cualquier tarea perdida debido a la ausencia.

Responsabilidad de los padres o tutores

Es responsabilidad del padre o tutor del estudiante asegurarse de que el estudiante asista a la escuela, informar a la escuela en caso de ausencia del estudiante y trabajar en cooperación con la escuela y el estudiante para resolver cualquier problema de asistencia que pueda surgir.

Responsabilidad del maestro

Es responsabilidad del maestro tomar asistencia diaria y mantener un registro de asistencia precisa en cada clase asignada y sala de estudio. También es responsabilidad del maestro estar familiarizado con todos los procedimientos que rigen la asistencia y aplicar estos procedimientos de manera uniforme. También es responsabilidad del maestro proporcionar a cualquier estudiante que haya estado ausente las tareas pendiente si así lo solicita. Finalmente, es responsabilidad del maestro trabajar en cooperación con el padre o tutor del estudiante y el estudiante para resolver cualquier problema de asistencia que pueda surgir.

Responsabilidad del administrador

Es responsabilidad del administrador exigir que los estudiantes asistan a todas las clases y salas de estudio asignadas. También es responsabilidad del administrador estar familiarizado con todos los procedimientos que rigen la asistencia y aplicar estos procedimientos de manera uniforme a todos los estudiantes para mantener registros precisos sobre la asistencia de los estudiantes. Finalmente, es responsabilidad del administrador informar a los padres o tutores del estudiante sobre la asistencia del estudiante y trabajar en cooperación con ellos y el estudiante para resolver problemas de asistencia.

Asistencia e inscripción abierta

El distrito escolar puede terminar la inscripción de un estudiante no residente inscrito bajo un Programa de Opciones de Inscripción (Minn. Stat. § 124D.03) o Inscripción en Distrito No Residente (Minn. Stat. § 124D.08) al final de un año escolar si el estudiante cumple con la definición de ausente habitual, el estudiante ha recibido servicios apropiados para el ausentismo escolar (Minn. Stat. Ch. 260A), y si el caso del estudiante ha sido referido a la corte juvenil. El distrito escolar también puede terminar la inscripción de un estudiante no residente mayor de dieciséis (16) años inscrito bajo un Programa de Opciones de Inscripción si el estudiante está ausente sin excusa legal por uno o más períodos durante quince (15) días escolares y no se ha retirado legalmente de la escuela.

Teléfonos celulares

Se requiere que los estudiantes sigan los procedimientos del teléfono celular de la escuela en los terrenos de la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes tienen prohibido usar un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación electrónica para participar en conductas prohibidas por las políticas del distrito escolar, que incluyen, entre otras, hacer trampa, intimidación, acoso y conducta maliciosa y sádica. Si el distrito escolar tiene una sospecha razonable de que un estudiante ha violado una regla o ley escolar mediante el uso de un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación electrónica, el distrito escolar puede registrar el dispositivo. El registro del dispositivo estará razonablemente relacionado en su alcance con las circunstancias que justifican el registro. Los estudiantes que utilicen un dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar y/o en violación de las políticas del distrito escolar pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de conformidad con la política de disciplina del distrito escolar. Además, el teléfono celular o dispositivo de comunicación electrónica de un estudiante puede ser confiscado por el distrito escolar y, si corresponde, entregado a la policía. Los teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos de comunicación que sean confiscados y retenidos por el distrito escolar serán devueltos de acuerdo con los procedimientos del edificio escolar.

Igualdad de oportunidades

Los estudiantes tienen derecho a la igualdad de oportunidades, según lo permite la ley, para participar en todas las actividades escolares y programas de educación escolar para los que son elegibles. Los estudiantes son responsables de seguir las reglas y procedimientos de la actividad patrocinada por la escuela en la que participan, u otros participan. Los estudiantes no pueden desalentar la participación de otros estudiantes.

Trato justo

Los estudiantes tienen derecho al debido proceso, como se define en la Ley de Despido Justo de Estudiantes de Minnesota cuando están involucrados en una violación de las reglas del distrito. Se incluye la oportunidad de escuchar la naturaleza de la violación y dar su versión de la situación.

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de todas las reglas, expectativas y procedimientos aplicables del salón de clases y de la escuela. Los estudiantes son responsables de conocer y seguir todas las reglas, expectativas y procedimientos aplicables del salón de clases y de la escuela. Los estudiantes tienen derecho a ser tratados con respeto por los empleados del distrito y otros estudiantes. Los estudiantes son responsables de responder a todas las instrucciones o preguntas del personal y de seguir todas las leyes, políticas, reglas y expectativas que se aplican a ellos. Los estudiantes son responsables de tratar a todas las personas con respeto y respetar el espacio y la libertad de quienes los rodean.

Libertad de expresión y opinión

Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión siempre que su discurso no viole los derechos de los demás.

Los estudiantes son responsables de expresar opiniones, publicar materiales escritos y distribuir literatura de tal manera que no sea calumniosa, obscena, discriminatoria o sexualmente explícita; que no contenga referencias a alcohol, productos químicos, tabaco u otros productos ilegales para menores; que no interfiera con los derechos de los demás; que no interrumpa la atmósfera de aprendizaje en la escuela y que sigue las reglas y procedimientos de la escuela en cuanto a tiempo, lugar y forma. Se requiere el permiso del director de la escuela o su designado para la distribución o publicación de materiales impresos o electrónicos.

Identidad de género

Los estudiantes tienen derecho a ser identificados por su nombre, pronombre y género afirmado en los registros escolares, espacios de aprendizaje, instalaciones y actividades extracurriculares de acuerdo con la política y los procedimientos de la junta.

Los estudiantes o su tutor deben comunicarse con el personal de la escuela si sus registros escolares no reflejan su nombre, pronombre y/o identidad de género.

Aprendizaje y Trabajo Académico

Los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela y obtener una educación según lo dispuesto por la ley. La asistencia a una escuela en particular es un privilegio, no un derecho.

Los estudiantes son responsables de la asistencia diaria, de completar las tareas de clase a tiempo y de traer los materiales apropiados necesarios para el uso de la clase. Los estudiantes son responsables de comportarse de tal manera que apoye el aprendizaje de todos y no represente un peligro potencial o real para ellos mismos o para los demás y que no interrumpa el proceso de aprendizaje de los demás.

Consejo legal

El Departamento de Educación de Minnesota ha publicado una lista de recursos de asistencia legal que se puede encontrar aquí: <https://bit.ly/3JLLYio>. Esta lista incluye recursos gratuitos y de bajo costo, brinda información sobre asistencia legal, servicios de defensa y servicios de referencia de abogados.

Medicamentos

Los estudiantes tienen derecho a recibir medicamentos y procedimientos médicos que deben administrarse durante el día escolar para que un estudiante asista a la escuela, de acuerdo con la política del distrito escolar.

Las familias son responsables de comunicarse con la enfermera de la escuela u otro personal de la escuela sobre cambios en los medicamentos o procedimientos médicos cuando deben administrarse durante el día escolar. Para obtener más información, consulte la Política 516 Medicamentos para estudiantes.

Entorno libre de discriminación/acoso

La política del distrito escolar es mantener un entorno de aprendizaje y trabajo libre de acoso y violencia por motivos de raza, color, credo, religión, origen nacional, sexo, género, edad, estado civil, estado familiar, estado con respecto a la asistencia pública, la orientación sexual, la identidad o expresión de género o la discapacidad. El distrito escolar prohíbe cualquier forma de acoso o violencia por motivos de raza, color, credo, religión, origen nacional, sexo, edad, género, estado civil, estado familiar, estado con respecto a la asistencia pública, orientación sexual, identidad de género o expresión o discapacidad.

Los estudiantes son responsables de tratar a otros estudiantes y empleados del distrito con respeto y de una manera que no discrimine ni acose a un individuo en función de la clase protegida. Los estudiantes son responsables de informar al personal (es decir, al maestro o al director) los incidentes de intimidación, discriminación, acoso, violencia o represalias que hayan experimentado o de los que tengan conocimiento. Para obtener más información, consulte las Políticas 413 Acoso y violencia, 514 Prohibición de intimidación, 521 No discriminación por discapacidad estudiantil, 522 Título IX No discriminación sexual y 526 Prohibición de ritos de iniciación.

Propiedad personal y privacidad

Los estudiantes generalmente tienen derecho a la privacidad personal y en su propiedad personal en los terrenos del distrito escolar y en eventos asociados o patrocinados por la escuela. Los estudiantes no deben traer a la propiedad del distrito escolar o a eventos asociados o patrocinados por la escuela ningún artículo o material que viole la política del distrito escolar, las reglas escolares o el estado o ley federal, o que causaría, o tendería a causar, una interrupción o pondría en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes u otras personas. Los artículos prohibidos incluyen, entre otros, bienes robados, armas o armas similares y otros artículos ilegales. De acuerdo con la Ley de Minnesota (Minn. Stat. § 121A.72), los estudiantes tienen derecho a utilizar la propiedad de la escuela (por ejemplo, casilleros, escritorios, iPads) para almacenar artículos apropiados de propiedad personal con el entendimiento de que toda la propiedad de la escuela está bajo el control exclusivo del distrito escolar y puede ser registrado por las autoridades escolares por cualquier motivo, en cualquier momento, sin permiso, consentimiento o requisito de una orden de registro.

Posesiones personales del estudiante

Cuando exista una sospecha razonable para creer que un estudiante posee artículos prohibidos o que una búsqueda descubrirá evidencia de una violación de una regla escolar o de la ley, los funcionarios escolares pueden realizar una búsqueda razonable de la propiedad de un estudiante.

Casilleros y pertenencias personales dentro de un casillero

Las posesiones personales de los estudiantes dentro de un casillero escolar pueden inspeccionarse solo cuando las autoridades escolares tengan una sospecha razonable de que la inspección descubrirá evidencia de una violación de la ley o las reglas escolares. Tan pronto como sea posible, después del registro de las pertenencias personales de un estudiante, las autoridades escolares deben notificar el registro a los estudiantes cuyos casilleros fueron registrados, a menos que la divulgación impida una investigación en curso por parte de la policía o los funcionarios escolares.

Patrullaje e inspecciones de vehículos

Los funcionarios escolares pueden efectuar patrullas de rutina en los estacionamientos de los estudiantes y otras áreas escolares, ubicaciones del distrito e inspecciones de rutina de los exteriores de los vehículos de los estudiantes. Dichos patrullajes e inspecciones pueden llevarse a cabo sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de cateo.

Registro del interior del vehículo motorizado de un estudiante

El interior del vehículo de un estudiante, incluidos los compartimientos de la guantera y el maletero, en un lugar del distrito escolar, puede inspeccionarse cuando los funcionarios escolares tienen una sospecha razonable de que la inspección descubrirá una violación de la ley y/o la política o regla de la escuela.

La búsqueda será razonable en su alcance e intrusividad. Dichos registros pueden llevarse a cabo sin previo aviso, sin consentimiento y sin una orden de registro. Un estudiante estará sujeto a la pérdida de los privilegios de estacionamiento y a medidas disciplinarias si el estudiante se niega a abrir un vehículo cerrado o sus compartimientos bajo el control del estudiante a pedido de un funcionario escolar.

Para obtener más información relacionada con los registros, consulte la Política 502 del Distrito 197, Registro de casilleros, escritorios y posesiones personales del estudiante.

Juramento a la Bandera / Himno Nacional

La ley de Minnesota requiere que todas las escuelas públicas brinden a los estudiantes la oportunidad de recitar el Juramento a la Bandera al menos una vez por semana (a menos que la Junta Escolar vote para renunciar a este requisito).

Cualquier persona que no desee participar en el recitado del Juramento a la Bandera o el Himno Nacional por motivos personales puede optar por no hacerlo, y los estudiantes deben respetar el derecho de otra persona a tomar esa decisión. Los estudiantes que decidan no participar deben estar en silencio y ser respetuosos. Para obtener más información relacionada con el Juramento a la Bandera, consulte la Política 531 del Distrito 197, El Juramento a la Bandera.

Ley de Despido Justo de Alumnos

Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación pública. Cuando una escuela pública despide a un estudiante de la escuela, la escuela debe proporcionar las debidas protecciones de proceso al estudiante. Esas protecciones de debido proceso, algunas de las cuales se describen a continuación, se describen en una ley de Minnesota llamada Ley de Despido Justo de alumnos.

Los procedimientos de suspensión deben incluir (con excepciones limitadas):

- Conferencia administrativa informal celebrada con el alumno antes de la suspensión donde el alumno puede compartir su versión de los hechos
- El administrador notifica al alumno de los motivos de suspensión
- Se proporciona un aviso por escrito de los motivos de la suspensión, una breve declaración de los hechos, una descripción del testimonio proporcionado, un plan de readmisión y una copia de la Ley de Despido Justo del Alumno.

La administración de la escuela debe permitir que un alumno suspendido tenga la oportunidad de completar todo el trabajo escolar asignado durante el período de suspensión del alumno y recibir crédito completo por completar satisfactoriamente las tareas. Los servicios de educación alternativa se deben proporcionar a un alumno que está suspendido por más de cinco (5) días escolares consecutivos. Se prohíbe la suspensión de estudiantes de preescolar a 3er grado, excepto en ciertas circunstancias.

La definición de suspensión, según los Estatutos de Minnesota, sección 121A.41, subdivisión 10, no se aplica a la expulsión de un estudiante de la escuela por un día escolar o menos, excepto según lo dispuesto por la ley federal para un estudiante con una discapacidad.

Acceso a la escuela para estudiantes de opciones de matrícula postsecundaria (PSEO por sus iniciales en inglés)

Un estudiante de secundaria matriculado en un curso PSEO puede permanecer en la escuela durante el horario escolar regular. Los estudiantes que deseen permanecer en la escuela deben reunirse con su consejero o un administrador para organizar la supervisión, un área de estudio, tecnología, etc.

Nota: Normalmente se trata como Nivel III en la secundaria debido a la edad y madurez de los alumnos.

Vestimenta y apariencia del estudiante

Los estudiantes tienen derecho a elegir su forma de vestir y arreglarse personalmente a menos que represente un peligro claro para la salud o la seguridad del estudiante, cause una interferencia con el trabajo escolar o cree desorden en el salón de clases o en la escuela. Los estudiantes son responsables de usar ropa apropiada para la escuela.

Para mantener un ambiente de aprendizaje seguro, la vestimenta de los estudiantes no puede:

- Ser un peligro para la salud y/o la seguridad.
- Ser lascivo, vulgar u obsceno.
- Ser sexualmente explícito.
- Ser discriminatorio.
- Mostrar palabras, emblemas, signos, objetos o imágenes que comuniquen un mensaje que sea racista, sexista o despectivo.
- Mostrar referencias a alcohol, productos químicos, tabaco u otros productos que son ilegales para el uso de menores.
- Causar daño a las instalaciones escolares (por ejemplo, zapatos que dañan los pisos)

Cuando, a juicio de la administración, la apariencia o vestimenta de un estudiante interfiere o interrumpe el proceso educativo o las actividades escolares, o representa una amenaza para la salud o la seguridad del estudiante o de otros, se le indicará al estudiante que haga modificaciones o sea enviado a casa por el día. Los padres/tutores serán notificados.

Gobierno de estudiantes

Los estudiantes tienen la oportunidad de formar y participar en un gobierno estudiantil que está abierto a todos los miembros representados por el cuerpo estudiantil. El propósito de la existencia del gobierno estudiantil es representar y responder a las necesidades de todos los estudiantes.

Publicaciones y materiales estudiantiles

La política del distrito escolar es proteger los derechos de libertad de expresión de los estudiantes y al mismo tiempo, preservar la obligación del distrito de proporcionar un entorno de aprendizaje libre de interrupciones. Todas las publicaciones escolares están bajo la supervisión del director del edificio y/o patrocinador. Las publicaciones no patrocinadas por la escuela no pueden distribuirse sin aprobación previa.

Distribución de materiales no patrocinados por la escuela en las instalaciones escolares

El distrito escolar reconoce que los estudiantes y empleados tienen derecho a expresarse en la propiedad escolar. Esta protección incluye la distribución de material no patrocinado por la escuela, sujeto a las normas y procedimientos del distrito escolar, en un momento y lugar razonables y de manera razonable. Para obtener información detallada, consulte la política 505 completa sobre "Distribución de materiales no patrocinados por la escuela en las instalaciones escolares por parte de estudiantes y empleados".

Publicaciones estudiantiles patrocinadas por la escuela

El distrito escolar puede ejercer control editorial sobre el estilo y el contenido de la expresión de los estudiantes en las publicaciones y actividades patrocinadas por la escuela. Los asesores de la facultad supervisarán a los estudiantes escritores para garantizar el cumplimiento de la ley y las políticas del distrito escolar. Los estudiantes que produzcan publicaciones escolares oficiales y participen en actividades escolares estarán bajo la supervisión de un asesor docente y el director de la escuela. “Publicaciones escolares oficiales” significa periódicos escolares, anuarios o material producido en comunicaciones, periodismo u otras clases de escritura como parte del plan de estudios.

La expresión en una publicación escolar oficial o en una actividad patrocinada por la escuela está prohibida cuando el material:

- Es obsceno para los menores;
- Sea calumnioso o difamatorio;
- Anuncie o promueva cualquier producto o servicio no permitido por ley para menores;
- Incita a los estudiantes a cometer actos ilegales o violar los reglamentos escolares o interrumpa sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela o las actividades escolares;
- Expresa o defiende el acoso, la violencia o los prejuicios sexuales, raciales o religiosos;
- Se distribuye o muestra una violación de las normas de tiempo, lugar y forma.

La expresión en una publicación escolar oficial o una actividad patrocinada por la escuela está sujeta al control editorial del distrito escolar sobre el estilo y el contenido cuando las acciones del distrito escolar están razonablemente relacionadas con preocupaciones pedagógicas legítimas. Las publicaciones oficiales de la escuela se pueden distribuir en horarios y lugares razonables.

Expedientes estudiantiles - Portal Infinite Campus

Los estudiantes tienen derecho a la privacidad con respecto a sus registros escolares. Cualquier divulgación de información de los registros de los estudiantes será consistente con los requisitos legales y la política establecida por el distrito escolar.

Los estudiantes, padres y tutores tienen derecho a revisar las calificaciones, asistencia, datos de evaluación y otros registros académicos en el Portal de Infinite Campus isd197.org/infinitecampus.

Para obtener más información, consulte la Política 515 Protección y privacidad de los expedientes de los alumnos.

Uso de tecnología y seguridad

Los maestros y el personal creen firmemente en la capacidad de la tecnología para mejorar y personalizar el aprendizaje. Los estudiantes usan iPads (escuela primaria e intermedia) y computadoras portátiles (escuela secundaria) para acceder al contenido del curso, completar tareas, colaborar y comunicarse con compañeros de clase, realizar investigaciones y más. En la escuela intermedia, a todos los estudiantes se les asigna un iPad. Se requiere que los estudiantes entreguen sus iPads al final de cada año, junto con el cargador.

En la escuela secundaria, todos los estudiantes tienen dos opciones: usar un dispositivo propiedad de la escuela o traer un dispositivo de casa (“Bring Your Own Device” o BYOD). A los estudiantes que eligen utilizar un dispositivo propiedad de la escuela se les asigna un Chromebook cuando ingresan a la escuela secundaria Two Rivers y pueden utilizarlo hasta que se vayan o se gradúen, cuando se les pedirá que lo devuelvan, junto con el cargador.

Se espera que todos los iPads y computadoras portátiles propiedad de la escuela se traigan a la escuela todos los días, se mantengan en buenas condiciones durante todo el año escolar y se mantengan en un estado de funcionamiento aceptable. Si una computadora portátil/iPad/cargador de dispositivo propiedad de la escuela se pierde o se daña, es responsabilidad del estudiante pagar una tarifa de reemplazo. Si una computadora portátil/iPad/dispositivo propiedad del distrito se pierde o se daña, puede ser responsabilidad del estudiante pagar una tarifa de reemplazo.

Los estudiantes deben reportar cualquier pérdida, daño o robo tan pronto como sea posible.

Si un estudiante de secundaria elige traer una computadora portátil a la escuela que actualmente posee o compra, debe cumplir con un conjunto de requisitos mínimos en cuanto a tamaño y hardware. No se permiten tabletas ni iPads en Two Rivers. Obtenga más información en <https://tworivers.isd197.org/student-life/tech-resources>

Se pueden encontrar recursos tecnológicos adicionales para el Distrito Escolar 197 en: www.isd197.org/parent-family-hub/tech-resources.

Responsabilidad del Estudiante - Código de Ética de Tecnología

Uso aceptable del sistema informático del distrito escolar, que incluye acceso a Internet, tecnologías electrónicas, herramientas basadas en la nube y comunicaciones electrónicas, en la escuela.

El Distrito 197 se describe en la Política de la Junta Escolar 524, que está firmada por los estudiantes y los padres/tutores y está disponible en el sitio web del Distrito en www.isd197.org. Esta política cubre el uso del sistema del distrito escolar dentro o fuera de la propiedad del distrito y/o tecnologías electrónicas personales mientras se encuentre en la propiedad del distrito y/o el sistema del distrito. En las escuelas del área de West St. Paul-Mendota Heights-Eagan, es importante utilizar la información y la tecnología de manera segura, legal y responsable. Aceptamos estas condiciones como facetas de ser un ciudadano digital y nos esforzamos por ayudar a los estudiantes a desarrollar una huella digital positiva.

1. Los estudiantes que accedan o utilicen herramientas basadas en la nube, incluidos, entre otros, blogs, wikis, podcasts, aplicaciones de Google, Canvas y SeeSaw para las tareas de los estudiantes, deben mantener la información personal fuera de sus publicaciones.
2. Los estudiantes deben seleccionar nombres en línea que sean apropiados y considerarán la información y las imágenes que se publican en línea en un nivel apropiado para la edad.
3. Los estudiantes no deben iniciar sesión en la red como otro compañero de clase.
4. Los estudiantes que usan herramientas basadas en la nube deben tratar estas herramientas como un espacio de clase. Un comentario que no es apropiado para la clase no es apropiado en las herramientas basadas en la nube. Se espera que los estudiantes traten a los demás y sus ideas en línea con respeto.
5. Las tareas en herramientas basadas en la nube son como cualquier otra tarea en la escuela. Se espera que los estudiantes en el curso completen la tarea, cumplan con las políticas y los procedimientos del manual del estudiante, incluidas las políticas relacionadas con el plagio y el uso aceptable de la tecnología.
6. Los blogs de los estudiantes deben ser un foro para la expresión de los estudiantes; sin embargo, son ante todo una herramienta para el aprendizaje. El distrito puede restringir un comentario por razones educativas válidas, como se describe en la política de la junta.
7. Los estudiantes no deben usar Internet para acosar, discriminar, intimidar o amenazar la seguridad de los demás. Si los estudiantes reciben un comentario en un blog u otra herramienta basada en la nube utilizada en la escuela que los hace sentir incómodos o que no es respetuoso, deben informarlo a un maestro y no deben responder al comentario.
8. Los estudiantes que accedan a herramientas basadas en la nube desde el hogar o la escuela, utilizando el sistema de tecnología del distrito, no deben descargar ni instalar ningún software sin permiso y no deben hacer clic en anuncios o concursos.
9. Los estudiantes deben ser honestos, justos y valientes al recopilar, interpretar y expresar información en beneficio de los demás. Siempre identifique las fuentes y pruebe la precisión de la información de todas las fuentes.
10. Los estudiantes deben tratar la información, las fuentes, los temas, los colegas y la información como personas merecedoras de respeto. Recopilar y expresar información nunca debe causar daño o amenazar con dañar a ninguna persona o grupo de personas.
11. Los estudiantes son responsables ante sus lectores, oyentes y televidentes, y entre sí.
12. Los estudiantes deben admitir sus errores y corregirlos de inmediato al mismo tiempo que exponen la información y las prácticas poco éticas de los demás.
13. Los estudiantes no deben grabar, fotografiar o grabar en video a otros estudiantes o empleados de la escuela en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en actividades patrocinadas por la escuela sin su conocimiento y consentimiento, a excepción de las actividades que se consideran en el ámbito público (por ejemplo, eventos deportivos, reuniones públicas, competencias académicas o actuaciones públicas). Los eventos sociales escolares, las actividades patrocinadas por clubes de estudiantes, los retiros de trabajo en equipo y las actividades que se llevan a cabo durante el día escolar no se consideran en el ámbito público.

14. Las políticas de la junta escolar sobre el uso aceptable de la tecnología electrónica incluyen el uso de estas herramientas basadas en la nube para actividades escolares (Política 524: Uso aceptable de Internet y recursos electrónicos).
15. El incumplimiento de este código de ética resultará en sanciones académicas y/o acción disciplinaria. Los estudiantes que sin darse cuenta accedan a materiales inaceptables o a un sitio de Internet inaceptable deben informarlo inmediatamente a su maestro o administrador de la escuela.

Responsabilidad de los padres o tutores

Fuera de la escuela, los padres tienen la responsabilidad de la misma orientación sobre el uso de Internet y herramientas basadas en la nube que ejercen con fuentes de información como televisión, teléfonos, radio, películas y otros medios posiblemente ofensivos. Los padres son responsables de monitorear el uso que hacen sus estudiantes del sistema de tecnología del distrito y de Internet desde el hogar o desde un lugar remoto.

Transporte

Al viajar en un autobús escolar o camioneta hacia o desde la escuela, un estudiante tiene derecho a un viaje seguro que esté libre de intimidación, amenaza o acoso.

El transporte es un privilegio, no un derecho para un estudiante elegible. Los estudiantes que usan los servicios de autobús deben cumplir con las políticas de transporte del distrito (Políticas de la Junta 707, 708 y 709) y los procedimientos que se pueden encontrar en www.isd197.org/schoolboard/policies. A los estudiantes que estén involucrados en incidentes graves o repetidos de conducta estudiantil inaceptable en el autobús escolar o en la parada del autobús escolar se les pueden suspender o revocar sus privilegios de viajar, incluido el transporte en autobús para excursiones.

Cuando se estaciona en lotes de la escuela o del distrito, el Distrito Escolar 197 no acepta responsabilidad por la pérdida de propiedad personal o daños a un automóvil. El estacionamiento de estudiantes en la escuela secundaria requiere un permiso. Los estudiantes que se estacionen ilegalmente o sin un permiso en las áreas designadas pueden recibir multas.

Responsabilidad del estudiante

Los estudiantes son responsables de cumplir con los comportamientos esperados mientras están en el autobús escolar y en las áreas de carga y descarga del autobús escolar. Los comportamientos problemáticos que ocurran en el autobús escolar se manejarán de acuerdo con el Manual del Estudiante de Derechos y Responsabilidades.

Responsabilidad de los padres o tutores

Los padres/tutores de los estudiantes transportados son responsables de supervisar a sus hijos hasta que aborden el autobús escolar por la mañana y después de que sus hijos bajen del autobús al final del día escolar.

El padre o tutor de un estudiante suspendido del transporte es responsable de asegurar que el estudiante viaje de manera segura hacia y desde la escuela y que el estudiante llegue a la escuela a tiempo. Para obtener más información, consulte la Política 709 de Seguridad en el Transporte Estudiantil del Distrito Escolar 197.

ESTÁNDARES DE COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL

El manual de comportamiento estudiantil explica lo que hacen el personal y las escuelas para crear un entorno que apoye el aprendizaje de los estudiantes. También es una herramienta para ayudar a los estudiantes y sus familias a comprender las consecuencias del comportamiento que no es apropiado en la escuela. La información de este manual nos ayuda a crear entornos de aprendizaje seguros, respetuosos y de apoyo.

Las escuelas también trabajan para crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y respetuosos mediante la implementación de estrategias y programas proactivos en los que se enseña a los estudiantes prácticas sociales y de comportamiento positivos. Algunos programas incluyen: Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS), Aula receptiva, Disciplina consciente, Prácticas restaurativas y Resolución de conflictos.

La Junta Escolar del Distrito Escolar 197 crea y adopta políticas para guiar las acciones de todos en el distrito. El Superintendente, con el equipo administrativo, desarrolla procedimientos para mostrar cómo se implementarán estas políticas. Los directores y administradores de programas pueden agregar más reglas y procedimientos necesarios para sus estudiantes, el personal y la comunidad escolar. Los maestros y otro personal luego trabajan con los estudiantes para establecer y seguir las expectativas de cómo trabajarán juntos en cada salón de clases. Los miembros del personal están sujetos a altos estándares de comportamiento y están sujetos a todas las leyes aplicables, las políticas de la junta escolar y las reglas y prácticas de recursos humanos.

Este manual se aplica a los incidentes y situaciones que ocurren en cualquier propiedad que el distrito posee o controla, o que ocurren en relación con cualquier actividad patrocinada o asociada con el distrito. Este manual también puede aplicarse a incidentes que involucren a estudiantes del Distrito 197 si se establece o infiere explícita o implícitamente una conexión o asociación no aprobada con el distrito o su personal (por ejemplo, ritos de iniciación o novatadas).

Para obtener más información, consulte la Política 506 de Disciplina Estudiantil del Distrito Escolar.

RESPUESTAS Y NIVELES DE VIOLACIONES DE COMPORTAMIENTO

Esta sección del resumen divide las conductas problemáticas en cuatro niveles de violaciones con ejemplos de intervenciones y respuestas disciplinarias.

Las intervenciones y las respuestas restaurativas son oportunidades para que los estudiantes aprendan un comportamiento apropiado con el objetivo de facilitar un cambio de comportamiento positivo. Las intervenciones pueden involucrar al personal de la escuela, así como al personal de apoyo en la comunidad en general.

También se pueden utilizar respuestas disciplinarias. Se debe hacer todo esfuerzo razonable para reparar el daño y cambiar el comportamiento problemático mediante intervenciones y las respuestas disciplinarias menos severas posibles.

Estas pautas describen las diversas acciones administrativas que pueden tomarse por violaciones de las reglas, políticas, procedimientos y la ley del distrito escolar. Las intervenciones y respuestas se harán cumplir dentro de las pautas generales descritas en los niveles de infracciones I-IV. Una infracción de Nivel I es la menos grave y una infracción de Nivel IV es la más grave.

Factores a considerar previo a la asignación de acciones administrativas:

- La edad del estudiante, madurez y comprensión del impacto de su comportamiento.
- La capacidad y/o voluntad del estudiante para reparar el daño causado por su comportamiento.
- Intervenciones previas y consecuencias aplicadas.
- Las circunstancias y el contexto, la gravedad y la frecuencia del comportamiento.
- El Plan de Educación Individualizado (IEP) del estudiante o el plan 504, si corresponde
- A menos que se indique lo contrario, estas políticas se aplican al comportamiento de los estudiantes que ocurra en cualquier propiedad que sea propiedad o esté controlada por el Distrito Escolar 197 o que ocurra en relación con cualquier actividad patrocinada por o asociada con el distrito.

NIVEL I

Las intervenciones de Nivel I generalmente son abordadas por miembros del personal de la escuela con un enfoque en volver a enseñar comportamientos seguros y respetuosos. Parte de un día a un día de despido o suspensión puede ocurrir dependiendo de la severidad y frecuencia de la violación.

Respuestas e intervenciones de Nivel I

Los incidentes de Nivel I generalmente no resultan en la expulsión de la escuela, pero pueden resultar en la expulsión dependiendo de la intensidad y/o frecuencia del comportamiento.

Las intervenciones tienen como objetivo corregir y enseñar comportamientos alternativos para que los estudiantes puedan aprender y demostrar un comportamiento seguro y respetuoso.

Los miembros del personal de la escuela pueden usar una variedad de estrategias de manejo en el salón de clases que pueden incluir:

- Volver a enseñar el comportamiento/habilidad esperados.
- Redirección verbal o no verbal.
- Modelado.
- Reflexión/disculpa por escrito.
- Cambio de asiento.
- Conferencia maestro/alumno.
- Hojas de progreso diarias.
- Tiempo de espera en clase.
- Restitución (arreglar el plan/contrato).
- Retiro a corto plazo de la clase.
- Pérdida de privilegio(s).

Las intervenciones apropiadas del personal pueden involucrar a los padres/tutores y otros miembros de la comunidad escolar. Las intervenciones pueden incluir:

- Conferencia de estudiantes.
- Notificación a padres/tutores.
- Conferencia de padres/tutores/maestros.
- Padre/tutor que acompaña al estudiante a la escuela o clase.
- Quitarse, ajustarse o cubrirse la ropa que viola los requisitos de apariencia del estudiante.
- Servicio comunitario en la escuela.
- La resolución de conflictos.
- Contrato entre maestro, estudiante y padre/tutor.
- Remisión.
- Detención.
- Suspensión dentro de la escuela por una hora o más, pero no más de un día.
- Salida de la escuela por un día o menos (de acuerdo con la política del Distrito Escolar 197).

*Una ocurrencia severa o repetida puede ser tratada como una violación en un nivel superior.

NIVEL II Respuestas e Intervenciones

Además de las intervenciones de ejemplo de Nivel I enumeradas anteriormente, los comportamientos de Nivel II pueden resultar en la suspensión de la escuela por hasta 3 días.

*Una ocurrencia severa o repetida puede ser tratada como una violación en un nivel superior.

**Los casos repetidos de una infracción de Nivel II pueden tratarse como una infracción de un nivel superior solo cuando se hayan intentado las intervenciones adecuadas durante un período de tiempo razonable y documentado en el expediente del estudiante.

NIVEL III Respuestas e Intervenciones

Además de las intervenciones de Nivel I y II enumeradas anteriormente, los comportamientos de Nivel III pueden resultar en la suspensión de la escuela por hasta 5 días, una ubicación educativa alternativa provisional y una posible notificación a la policía. La duración de una suspensión o colocación educativa alternativa interina se limita tanto como sea posible mientras se aborda adecuadamente el comportamiento y se mantiene seguro el entorno de aprendizaje.

*Una ocurrencia severa o repetida puede ser tratada como una violación en un nivel superior.

**Los casos repetidos de una infracción de Nivel III pueden tratarse como una infracción de un nivel superior solo cuando se hayan intentado las intervenciones adecuadas durante un período de tiempo razonable y documentado en el expediente del estudiante.

NIVEL IV Respuestas e Intervenciones

Las violaciones de Nivel IV requieren que el director notifique a la policía y haga una remisión para expulsión o exclusión al superintendente o su designado.

La respuesta involucra la remoción del estudiante del ambiente escolar debido a la severidad del comportamiento. Una intervención de Nivel IV puede involucrar la colocación del estudiante en un ambiente seguro que proporcione estructuras adicionales para abordar el comportamiento. Estas intervenciones se enfocan en mantener la seguridad de la comunidad escolar y terminar con el comportamiento autodestructivo y/o peligroso.

VIOLACIONES

Consulte el Glosario para obtener términos o definiciones adicionales.

Ausencias, Tardanzas (Nivel I)

Llegar tarde a la escuela o a la clase.

Ausencia, Injustificada (Nivel I)

Ausencia no autorizada de la escuela o clase.

Deshonestidad Académica (Hacer Trampa o Plagiar) (Nivel I)

Incluyendo, entre otros, copiar el trabajo de otros en tareas escolares o exámenes y usar las ideas o la escritura de otra persona, incluido el trabajo al que se accede digitalmente sin el crédito apropiado. Hacer trampa también incluye el mal uso de la tecnología para ver, fotografiar, copiar ilegalmente o descargar materiales de Internet para completar una tarea o prueba cuando esté prohibido hacerlo, o el uso de un dispositivo electrónico personal para enviar respuestas por mensaje de texto, etc.

Alcohol, posesión/uso/solicitud/venta/bajo la influencia (Nivel III)

La posesión, uso, solicitud, venta o estar bajo la influencia de cualquier producto alcohólico mientras se encuentra en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. El estudiante puede ser referido para una evaluación de uso de químicos y a la policía.

Incendio (Nivel III)

La destrucción o daño intencional a la propiedad por medio de fuego o explosivos, con o sin acelerante.

Asalto, Físico (Nivel III)

Tocar o golpear a otra persona con la intención de infligir daño corporal a una persona. No incluye contacto físico menor.

Asalto, Agravado (Nivel IV)

Infligir intencionalmente daño corporal sustancial o gran daño corporal a otra persona, o cometer un acto con un arma de fuego, arma peligrosa u otra arma con la intención de causar miedo en otra persona de daño corporal inmediato o muerte.

Intimidación (Nivel II)

Conducta dañina que implica un desequilibrio de poder real o percibido, hay un patrón de comportamiento, o el comportamiento interfiere sustancialmente con las oportunidades educativas de un estudiante.

Acoso usando tecnología (acoso cibernético) (Nivel II)

Este tipo de acoso se lleva a cabo en línea o a través de la tecnología y puede tener lugar de diversas formas, incluidas, entre otras, la intimidación verbal o la intimidación social.

Daño a la Propiedad (Vandalismo) (Nivel I)

Destrucción o daño intencional o malicioso de la propiedad escolar o personal en los terrenos de la escuela, o en una actividad patrocinada por la escuela, sin el consentimiento del propietario. El costo asociado con el daño puede desempeñar un papel en la determinación del nivel de la infracción.

Desafío a la Autoridad (Insubordinación) (Nivel I)

Negarse deliberadamente a seguir las instrucciones dadas por un miembro del personal.

CONTINUACIÓN DE LAS VIOLACIONES

Conducta desordenada (Nivel II)

Cada vez que un estudiante: 1. Participa en contiendas o contacto físico; o perturba una asamblea o reunión legal; o participa en conducta ofensiva, obscena, abusiva, bulliciosa o ruidosa o en lenguaje ofensivo, obsceno o abusivo que tiende razonablemente a despertar alarma, ira o resentimiento en otros. 2. El estudiante sabe o tiene motivos razonables para saber que tal conducta alarmará o tenderá a alarmar, enojar o molestar a otros o provocar un asalto o alteración del orden público por parte de otros, entonces el estudiante ha violado la regla contra la conducta desordenada.

Comportamiento disruptivo (Nivel I)

Situaciones y/o acciones que los miembros del personal creen que interfieren, o tienen el potencial de interferir con el aprendizaje efectivo y/o las operaciones de la escuela, la seguridad propia y de otros hacia o desde la escuela.

Drogas o Sustancias Controladas, Posesión/Uso/Solicitud/Venta (Nivel III)

El uso, cultivo, fabricación, distribución, venta, compra, posesión o transporte ilegal de cualquier droga o sustancia controlada; estar ilegalmente bajo la influencia de cualquier droga o sustancia controlada; o posesión de equipos o dispositivos utilizados para preparar o tomar drogas o sustancias controladas. El estudiante puede ser referido para una evaluación de uso de químicos y la policía.

Dispositivo explosivo (Nivel IV)

Bombas, granadas, minas, cohetes, misiles, bombas caseras o dispositivos similares diseñados para explotar y ser capaz de causar lesiones corporales o daños a la propiedad.

Extorsión (Nivel II)

Obtener dinero, bienes o servicios de otra persona en contra de su voluntad mediante coerción, intimidación o amenaza de daño físico.

Peleas (Nivel II)

Dos o más personas han participado mutuamente en el uso de la fuerza o violencia física que puede requerir intervención para poner fin al altercado, restricción física o lesiones. Las peleas no incluyen conductas que lleguen al nivel de agresión física, ni tampoco incluyen juegos bruscos o peleas en juego. Nota: normalmente se trata como Nivel III en la escuela secundaria debido a la edad y madurez de los estudiantes.

Alarmas de Incendio (Nivel II)

Manipular o interferir con cualquier sistema de alarma contra incendios, o activar una alarma contra incendios sin sospecha razonable de un incendio.

Arma de fuego (Nivel IV)

Arma o rifle que dispara municiones por fuerza de explosión o combustión. No incluye pistolas de aire comprimido, pistolas de aire ni pistolas similares.

Juegos de azar (Nivel I)

Jugar a un juego de azar por dinero y/u otras cosas de valor.

Actividad de pandillas (Nivel II)

La mala conducta de los estudiantes también puede constituir actividad de pandillas si cumple con los siguientes criterios: 1. El estudiante/participante pertenece o está asociado con un grupo de tres o más personas que se unen bajo un símbolo, signo o nombre de identificación común y 2. el participante, mientras está bajo la supervisión del personal del Distrito 197, participa en una infracción separada enumerada en este manual para promover un objetivo implícito o explícito de la pandilla/grupo. La actividad de pandillas es solo una violación adicional a una violación principal de otra regla de comportamiento estudiantil.

CONTINUACIÓN DE LAS VIOLACIONES

Acoso (Nivel II)

Conducta física o verbal, incluidas, entre otras, comunicaciones electrónicas, relacionadas con la raza, el color, el credo, la religión, el origen nacional, el sexo, el género, la edad, el estado civil, el estado familiar, el estado con respecto a un individuo o un grupo de individuos. a la asistencia pública, la orientación sexual, incluida la identidad o expresión de género, o la discapacidad, cuando la conducta: 1. tenga el propósito o el efecto de crear un entorno laboral o académico, intimidatorio, hostil u ofensivo; 2. tiene el propósito o el efecto de interferir de manera sustancial o irrazonable con el trabajo o el rendimiento académico de una persona; o 3. de otro modo, afecta negativamente el empleo o las oportunidades académicas de una persona.

Novatadas o juegos de iniciación (Nivel III)

Cometer un acto contra un estudiante, o coaccionar a un estudiante para que cometa un acto, que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de ese estudiante, para que el estudiante sea iniciado o afiliado a una organización estudiantil. Una organización estudiantil no incluye una pandilla, y es más bien un grupo, club u organización que tiene estudiantes como miembros o participantes principales.

Dispositivo de Incapacitación, Posesión, con uso o intención de uso (Nivel III)

Un dispositivo diseñado para inmovilizar o incapacitar temporalmente a las personas, como una pistola paralizante o taser, o derivados del gas lacrimógeno.

Dispositivo de Incapacitación, Posesión, sin uso o intención de uso (Nivel III)

Posesión de un dispositivo diseñado o previsto por el fabricante para ser utilizado para inmovilizar o incapacitar temporalmente a personas por medio de pulsos electrónicos o una corriente; cualquier dispositivo que provoque dolor, gas lacrimógeno o derivado de gas lacrimógeno, o cualquier sustancia destinada a funcionar de manera similar al gas lacrimógeno.

Lenguaje inapropiado (Nivel I)

Maldiciones, obscenidades o uso de palabras de manera irrespetuosa.

Lenguaje Abusivo (Nivel II)

El estudiante entrega mensajes verbales a otros que incluyen lenguaje ofensivo o amenazante.

Salir de los terrenos escolares (Nivel I)

Abandonar los terrenos de la escuela durante el horario escolar sin la debida autorización.

Fuera de Límites/Área No Autorizada (Nivel I)

Acceder a áreas del edificio sin permiso donde los estudiantes no están permitidos o durante las horas del día en las que no están permitidos.

Medicamentos de venta libre (Nivel II)

Posesión, distribución o uso de medicamentos de venta libre en violación de la política del distrito escolar.

Infracción de estacionamiento (Nivel I)

Estacionar en un área no autorizada en la propiedad escolar.

Agresión Física (Daño Corporal) (Nivel II)

Un acto intencional por parte de un estudiante que resulta en daño corporal.

Agresión Física al Personal (Nivel II)

Un acto intencional por parte de un estudiante que resulta en contacto físico no deseado con miembros del personal.

Contacto Físico (Nivel I)

Contacto físico intencional o no intencional entre un estudiante y otro individuo o individuos, que no es apropiado para la edad y puede o no implicar daño (por ejemplo, empujones/empujones no apropiados para la edad, golpear, derribar a otros individuos, jugar a pelear). Esto es distinto de pelear. Nota: normalmente se trata como Nivel II en la escuela secundaria debido a la edad y madurez de los estudiantes.

CONTINUACIÓN DE LAS VIOLACIONES

Dispositivos pirotécnicos, posesión y/o detonación de fuegos artificiales o petardos (Nivel II)

Petardos, fuegos artificiales, bombas de humo, etc. que contengan pólvora, detonadores, pólvora negra o cualquier otro compuesto explosivo construido para producir detonación o deflagración.

Conducción imprudente o descuidada (Nivel II)

Conducir en la propiedad escolar de tal manera que ponga en peligro a las personas o la propiedad.

Falsificación de Registro e Identificación (Nivel I)

Falsificar o alterar la firma o los datos, negarse a proporcionar una identificación adecuada o proporcionar una identificación falsa al personal.

Mal uso continuo de los recursos tecnológicos del distrito (Nivel II)

Uso intencional de los recursos tecnológicos del distrito de una manera que viola la política del distrito.

Robo (Nivel III)

Tomar o intentar tomar propiedad de valor de otra persona u organización, bajo circunstancias de confrontación por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o atemorizando a la víctima.

Agresión sexual (Nivel IV)

Toque intencional, no consensuado, de naturaleza sexual, como violación, caricias y abuso sexual, u obligar a una persona a tocar las partes íntimas de otra persona. Puede incluir fuerza, intimidación o amenaza.

Comportamiento sexual (Nivel II)

Participar en un comportamiento sexual consensuado que incluye, entre otros, relaciones sexuales o penetración sexual, contacto sexual, exposición indecente o masturbación.

Apariencia del Estudiante (Nivel I)

Forma de vestir o arreglo personal que no se ajusta a las políticas o pautas de la escuela o el distrito.

Burlas e insultos (Nivel I)

Una sola ocurrencia de burlas o insultos con o sin la intención de herir, degradar o intimidar a otras personas.

Uso indebido/violación de la tecnología (Nivel I)

Esto incluye estar fuera de la tarea, tratar la tecnología sin cuidado y lanzar materiales sin permiso. Los dispositivos tecnológicos incluyen, entre otros, iPad, dispositivo móvil, dispositivo electrónico personal, cámara, computadora y/u otros. La extracción de una tarjeta de memoria o batería de una cámara, teléfono o dispositivo móvil por parte de un estudiante mientras está en proceso de confiscación se considera motivo de acción disciplinaria por parte de la administración escolar.

Tecnología, uso no autorizado o inapropiado de los recursos tecnológicos del Distrito (Nivel I)

Cualquier acto que viole la Política de Seguridad y Uso de Tecnología de la Junta Escolar o que constituya un uso inaceptable o ilegal de las instalaciones, sistemas, redes o software informáticos del distrito escolar. Esto incluye enviar o publicar texto o imágenes dañinas a través de Internet, teléfonos inalámbricos u otros dispositivos de comunicación. Esta política se aplica a los actos de los estudiantes que ocurren dentro o fuera de la propiedad escolar y durante o después del horario escolar, utilizando los recursos tecnológicos del distrito. Las consecuencias para los estudiantes incluyen la posible pérdida de privilegios de acceso a la tecnología, suspensión, notificación a la policía y/o restitución.

Amenazas, Terroristas (Nivel III)

Amenazar directa o indirectamente con cometer cualquier delito de violencia con la intención de aterrorizar a otra persona o provocar la evacuación de un edificio, lugar de reunión o vehículo o de otra manera causar inconvenientes públicos graves o con imprudencia, ignorando el riesgo de causar tal terror o inconvenientes.

CONTINUACIÓN DE LAS VIOLACIONES

Robo (Nivel I)

Tomar la propiedad de otro individuo o de la escuela sin permiso, con la intención de no devolver la propiedad al dueño. No hay fuerza involucrada en tomar la propiedad. El valor del artículo robado puede influir en el nivel de infracción.

Tabaco y dispositivos relacionados con el tabaco, uso/posesión/distribución (Nivel II)

Usar, poseer o distribuir tabaco, dispositivos relacionados con el tabaco o cigarrillos electrónicos. El tabaco o cualquier producto que contiene, está hecho o se deriva del tabaco y está destinado al consumo humano. Un estudiante indio americano puede llevar una bolsita de medicamentos que contenga tabaco suelto con la intención de observar prácticas espirituales o culturales tradicionales.

Entrada sin autorización, incluso durante los períodos de despido o suspensión (Nivel II)

Estar físicamente presente en la propiedad escolar o en una actividad escolar después de que un administrador de la escuela u otra persona legalmente responsable del control de las instalaciones le indique que se vaya.

Uso no autorizado de propiedad escolar (Nivel I)

El uso no autorizado o ilegal de la propiedad escolar.

Posesión, otra arma u objeto, que no sea un arma de fuego y que no cumpla con la definición de arma peligrosa del Estatuto de Minnesota, sin la intención de usarla como arma (Nivel III)

Dispositivo no fabricado como un arma peligrosa que es capaz de producir daño corporal, daño corporal sustancial o miedo al daño corporal. Los ejemplos incluyen cuchillos con hojas de menos de 2,5 pulgadas, cortadores de cajas, hojillas de afeitarse, etc. El uso o la intención no deben estar presentes.

Posesión/uso de un arma peligrosa que no sea un arma de fuego (Nivel IV)

Un dispositivo diseñado o modificado como un arma que es capaz de producir la muerte o un gran daño corporal. Los ejemplos incluyen un cuchillo con una hoja de 2,5 pulgadas o más, réplicas de armas de fuego, pistolas de aire comprimido o manoplas.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DISCIPLINARIAS

Los estudiantes, padres/tutores y el personal de la escuela pueden presentar una queja y buscar una acción correctiva cuando los requisitos de la Ley de Minnesota de Despido Justo de Alumnos, incluyendo la implementación de las políticas locales de comportamiento y disciplina, no se están implementando apropiadamente o se están aplicando de manera discriminatoria.

Se recomienda, pero no es obligatorio, plantear una preocupación al director de la escuela antes de presentar una queja.

1. Cualquier persona que crea que ha recibido una consecuencia disciplinaria que viola la Ley de Despido Justo de Alumnos de Minnesota, incluida la aplicación de las políticas locales de comportamiento y disciplina 506-23, puede presentar una queja y solicitar medidas correctivas cuando no se hayan aplicado adecuadamente o se hayan aplicado de forma discriminatoria.
2. La queja debe presentarse por escrito al director de la escuela (denunciante). Si la queja involucra a una persona que toma el informe, la queja deberá ser presentada directamente al superintendente asistente.
3. El informe debe incluir: una cuenta detallada en cuanto a cómo la disciplina violó los requisitos de: i. el acto justo del despido de la pupila de Minnesota, ii. manual del estudiante y notificaciones anuales, y/o iii. política del distrito.
4. El encargado del informe comenzará a investigar las quejas en un plazo de tres (3) días lectivos a partir de su recepción.
5. El informe final de los hallazgos, incluirá una determinación de si las alegaciones han sido corroboradas como factuales usando un estándar de preponderancia de la evidencia y si parece haber violaciones de las políticas de comportamiento y disciplina de la PFDA y/o locales. La amplitud y el detalle del informe de investigación dependerán de las circunstancias de cada denuncia.
6. Al término de una investigación que determine que los requisitos de la PFDA y/o las políticas locales de comportamiento y disciplina no se aplicaron adecuadamente, el informe final de conclusiones incluirá un plan de acción correctiva, que incluye, pero no se limita a: (a) corrección del expediente del estudiante; (b) capacitación, entrenamiento u otras prácticas de responsabilidad para el personal pertinente a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las políticas en el futuro.
7. Todos los expedientes resultantes de una queja disciplinaria formal se enviarán al superintendente adjunto.
8. Las quejas disciplinarias se clasifican como datos educativos y/o personales privados y/o datos de investigación confidenciales y no se divulgarán, excepto en los casos permitidos por la ley.
9. La presentación de una queja disciplinaria no afectará el futuro empleo, las calificaciones, las asignaciones de trabajo o el entorno educativo o laboral del denunciante o informante.
10. El distrito escolar respetará la privacidad del denunciante o denunciantes, de la persona o personas contra las que se presente la denuncia y de los testigos en la medida de lo posible, de acuerdo con la obligación del distrito escolar de investigar, tomar las medidas oportunas y cumplir con cualquier obligación legal de divulgación. Sin embargo, el distrito escolar no puede garantizar la confidencialidad a ninguna persona.

El distrito escolar prohíbe las represalias o venganzas contra cualquier persona que afirme, alegue o informe de una queja, e impondrá las consecuencias apropiadas a cualquier persona que participe en represalias o venganzas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ausencia -

Absentismo crónico - Ausencias continuas no autorizadas. Se remitirá al estudiante a un trabajador social para que se considere presentar una petición judicial o se remitirá al Programa de Intervención de absentismo escolar. Por lo general, el absentismo crónico no justifica el despido de la escuela.

Tardanza - Llegar tarde a la escuela o clase.

injustificado - Ausencia no autorizada de la escuela o clase.

Dispositivo de alerta de audio - Cualquier dispositivo destinado a ser utilizado para producir señales de audio con el fin de repeler un ataque o intrusión por parte de otros.

Daño corporal - Dolor físico o lesión, enfermedad o cualquier deterioro de la condición física.

Acoso - Intimidación significa conducta intimidante, amenazante, abusiva o dañina que es objetivamente ofensiva y:

- Existe un desequilibrio de poder real o percibido entre el estudiante que participa en una conducta prohibida y el objetivo de la conducta y la conducta se repite o forma un patrón; o
- Interfiere material y sustancialmente con las oportunidades educativas, el rendimiento o la capacidad de un estudiante para participar en funciones o actividades escolares o recibir beneficios, servicios o privilegios escolares.

Suspensión de autobús - Prohibición temporal o a largo plazo para que un estudiante viaje en un autobús escolar, a la escuela u otros eventos que impliquen viajar en un autobús escolar.

Violaciones de autobús - Cualquier incidente de conducta estudiantil inaceptable en el autobús o cerca de cualquier autobús escolar o parada de autobús. Las armas y otras infracciones graves deben informarse utilizando el tipo de evento asociado con las acciones del estudiante, incluso si tuvieron lugar en el autobús.

Evaluación de la salud química - Un estudiante puede ser referido para participar voluntariamente en una evaluación, completada por un miembro del personal del distrito escolar capacitado o una agencia comunitaria, para determinar su nivel de participación en el consumo de alcohol u otras sustancias químicas.

La resolución de conflictos - Una forma para que dos o más partes encuentren una solución pacífica y negocien una resolución a un desacuerdo.

Contrato - Un acuerdo de comportamiento por escrito firmado por el estudiante, maestro o administrador y/o padre/tutor.

Detención - El requisito de que un estudiante permanezca en la escuela o asista a la escuela fuera del horario normal de clase o del horario escolar. Además, la detención incluye el requisito de que un estudiante almuerce en un lugar que no sea la cafetería. La detención durante el recreo está prohibida, excepto en circunstancias limitadas.

Discriminación - Ninguna persona podrá, por motivos de raza, credo, sexo, estado civil, origen nacional, edad, color, religión, ascendencia, estado con respecto a la asistencia pública, orientación sexual o afectiva, estado familiar, identidad y expresión de género, o discapacidad, ser objeto de discriminación.

Despido (o remoción de la escuela) - Una acción tomada por la administración escolar que requiere que un estudiante abandone la escuela por hasta un día escolar completo.

Comportamiento disruptivo hacia y desde la escuela - Comportamiento que pone en peligro o acosa a los estudiantes en su camino hacia y desde la escuela, o en la parada del autobús, o que desvía la atención del conductor del autobús.

Exclusión - Una acción tomada por la Junta Escolar para evitar la inscripción o reinscripción de un estudiante por un período que no se extenderá más allá del año calendario actual.

Arma de fuego - Habrá tolerancia cero para la posesión o uso de un arma de fuego por parte de cualquier estudiante. Las armas de fuego están prohibidas en todas las propiedades que pertenecen o están controladas por el Distrito Escolar 197. Un arma de fuego es un dispositivo diseñado para usarse como arma, del cual se expulsa un proyectil por la fuerza de explosión o fuerza de combustión.

Gran daño corporal - Lesión corporal que crea una alta probabilidad de muerte, o que causa una desfiguración permanente grave, o que causa una pérdida o deterioro permanente o prolongado de la función de cualquier miembro u órgano del cuerpo u otro daño corporal grave.

Servicio comunitario en la escuela - Una acción tomada por la administración de la escuela donde se requiere que un estudiante haga trabajo voluntario para retribuir a la comunidad.

Suspensión en la escuela - Una acción tomada por la administración escolar para prohibir que un estudiante asista a clases por un período de tiempo (más de la mitad de un día escolar) mientras permanezca bajo la supervisión del personal escolar durante el día escolar.

Monitoreo en la escuela - Un estudiante puede permanecer en la escuela y se le permite asistir a clases, pero debe registrarse con el personal designado en los momentos apropiados. El personal puede acompañar al estudiante al pasillo o al baño cuando sea apropiado.

Intención, Intencionalmente o Intencional - “Con la intención de” o “intencionalmente” o “intencional” significa que el estudiante/actor tiene el propósito de hacer algo o causar el resultado especificado, o cree que el acto, si tiene éxito, causará ese resultado.

Daño intencional de los recursos tecnológicos del distrito - Daño intencional al hardware, software u otro equipo.

Entorno Educativo Alternativo Provisional (ver Administradores de Educación Especial) - Una acción tomada por la escuela y la administración del distrito para trasladar al estudiante de educación especial a un entorno educativo alternativo provisional por no más de 45 días. Un Entorno Educativo Alternativo Interino (de hasta 45 días escolares) SOLAMENTE se puede usar si un estudiante con una discapacidad hace lo siguiente en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar: 1. Lleva un arma peligrosa o posee un arma peligrosa (definido como un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para, o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que dicho término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 pulgadas de largo); 2. Intencionalmente, posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada; o 3. Inflige lesiones corporales graves a otra persona (definido como un riesgo sustancial de muerte; dolor físico extremo; desfiguración prolongada y evidente; o pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental).

Intervención - Una oportunidad para que los estudiantes aprendan un comportamiento apropiado con el objetivo de facilitar un cambio de comportamiento positivo. Una intervención puede involucrar al personal de la escuela, así como al personal de apoyo en la comunidad en general.

Partes íntimas - Incluye el área genital primaria, la ingle, la parte interna del muslo, las nalgas o el seno (así como la ropa que cubre el área inmediata de las partes íntimas).

Pérdida de privilegio - Una acción tomada por la administración escolar para evitar que un estudiante participe en una actividad o la pérdida de privilegios como consecuencia de una infracción.

Mediación - A los estudiantes que tengan conflictos entre sí se les puede pedir que participen en una sesión de mediación dirigida por un mediador para resolver los problemas que causan el conflicto.

Programa de tutoría - Con el permiso de los padres/tutores, un estudiante puede reunirse voluntariamente con un adulto de confianza que esté disponible para ofrecerle apoyo y orientación. El tutor puede ser un miembro del personal de la escuela o alguien de la comunidad.

Ley de Despido Justo de Alumnos de Minnesota - La Ley de Despido Justo del Alumno es una ley estatal que protege a todos los estudiantes, con o sin discapacidades, en procedimientos de suspensión, expulsión y exclusión.

Procedimiento de Quejas Disciplinarias: Los estudiantes, padres, otros tutores y el personal escolar pueden presentar una queja y buscar medidas correctivas cuando los requisitos de la Ley de Despido Justo de Estudiantes de Minnesota, incluida la implementación de las políticas de comportamiento y disciplina del distrito escolar, no se implementan de manera adecuada o se aplican de manera discriminatoria. Para presentar tal queja, comuníquese con Peter Mau, Asistente del Superintendente, al correo electrónico peter.mau@isd197.org. Para obtener información más detallada sobre el procedimiento de denuncia disciplinaria, consulte la Política 506, Disciplina estudiantil.

Padre - El tutor legal del estudiante como se indica en Infinite Campus.

Conferencia/Notificación de padres y tutores - Discusión administrativa o comunicación con un padre o tutor para abordar problemas académicos o de comportamiento del estudiante.

Notificación a la policía - Si un administrador cree que un estudiante puede haber violado una ley, se puede llamar a la policía para presentar un informe y/o ayudar según sea necesario.

Posesión/Uso -

- Arma peligrosa que no sea un arma de fuego: habrá tolerancia cero por la posesión o el uso de un arma peligrosa por parte de cualquier estudiante. Un “arma peligrosa que no sea un arma de fuego” se define como: 1. Cualquier dispositivo o instrumento diseñado como arma y capaz de producir la muerte o un gran daño corporal, 2. Cualquier dispositivo modificado para que pueda ser utilizado como arma y capaz de producir la muerte o lesiones corporales graves, 3. Cualquier líquido combustible o inflamable u otro dispositivo o instrumento que en la forma en que se utiliza o se pretende utilizar, se calcula o es probable que produzca la muerte o lesiones corporales graves, 4. Cualquier incendio que se realice para producir la muerte o lesiones corporales graves, 5. Cualquier cuchillo con una hoja de 2,5 pulgadas de largo o más, 6. Cualquier réplica de arma de fuego, pistola de aire comprimido o pistola de perdigones, 7. Manoplas.
- Otra arma u objeto que no sea un arma de fuego y que no cumpla con la definición de arma peligrosa del Estatuto de Minnesota. Otra arma incluye cualquier dispositivo o instrumento, incluida cualquier arma no convencional, que en la forma en que se usa o se pretende usar, se calcula o es probable que produzca daño corporal o daño corporal sustancial, o miedo a cualquier grado de daño corporal. (Otras armas incluyen cuchillos con hojas de menos de 2.5 pulgadas, cuchillos falsos, armas similares, cortadores de cajas, municiones, etc.) Se aplica cero tolerancia para la posesión de otra arma con uso o intención de uso.

Referencia para otros servicios o servicios externos - Evaluación de uso de químicos, trabajador social, salud mental, etc.

Suspensión de Clase - Una acción tomada por un maestro, director u otro empleado del distrito escolar para prohibir que un estudiante asista a clase por un período de tiempo (debe ser menos de la mitad de un día).

Restitución - Reparar daños o reemplazar artículos que fueron robados o dañados o proporcionar un valor justo de mercado a modo de compensación o servicio. Requiere que un estudiante pague o repare los daños o la apropiación indebida de propiedad y puede imponerse por separado, además de otras sanciones.

Estrategias de práctica restaurativa - Formas de invitar a los estudiantes, las familias, los miembros de la comunidad y el personal a relacionarse para desarrollar habilidades de empatía, cuidado y comunicación. Las prácticas restaurativas se enfocan en construir un sentido de comunidad y en las fortalezas y capacidades de los participantes. Cuando las prácticas restaurativas tienen éxito, todos se sienten seguros en la escuela, porque se construyen relaciones profundas y duraderas entre las partes interesadas. Los círculos de reparación de daños, las charlas restaurativas, la mediación entre pares y las conferencias de grupos familiares son ejemplos de estrategias de práctica restaurativa.

Acoso sexual - El acoso sexual consiste en avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, conducta física con motivación sexual u otra conducta o comunicación física o verbal de naturaleza sexual cuando:

- Esa conducta o comunicación tiene el propósito o el efecto de interferir de manera sustancial o irrazonable con el empleo o la educación de una persona, o crear un entorno laboral, educativo o escolar intimidatorio, hostil u ofensivo.
- La sumisión a esa conducta o comunicación se convierte en un término o condición, ya sea explícita o implícitamente, para obtener o conservar un empleo, o para obtener una educación o un beneficio del distrito escolar o;
- La sumisión o el rechazo de esa conducta o comunicación por parte de un individuo se utiliza como un factor en las decisiones que afectan el empleo o la educación de ese individuo o el acceso a un beneficio del distrito escolar.

Conferencia de estudiantes - Discusión administrativa o comunicación con el estudiante para abordar problemas académicos o de comportamiento del estudiante.

Daño corporal sustancial - Lesión corporal que implique una desfiguración temporal pero sustancial, o que cause una pérdida o deterioro temporal pero sustancial de la función de cualquier miembro u órgano del cuerpo, o que cause una fractura de cualquier miembro del cuerpo.

Suspensión - Una acción tomada por la administración de la escuela para prohibir que un estudiante asista a la escuela por un período de no más de 10 días escolares. Se puede agregar una suspensión adicional de cinco días si se considera la exclusión o expulsión, o si la presencia del estudiante creará un peligro inmediato y sustancial.

Amenazas - Cualquier amenaza, señal o acto verbal, escrito o físico que transmita la intención de causar daño o violencia, incluso si se hace en broma. Esto incluye amenazas relacionadas con la raza, la religión o la violencia sexual.

Violación - Hacer algo prohibido por la política, la ley o el código de conducta.

Advertencia - Una comunicación oral o escrita para detener un comportamiento que interfiere con el ambiente de aprendizaje o es inseguro.

Retirado - El estudiante se retiró del distrito escolar en lugar de o junto con otras resoluciones disciplinarias.



isd197.org | 651-403-7000